

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N°4.168/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos: Memorandum N°015/16 de 18 de Noviembre de 2016, de Oficina de Regularización Municipal; Memorando N°451/16 de 22 de Noviembre, de Jefe de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que se mencionan a continuación, para que las patentes comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Rebájese del Sistema**, los siguientes Roles de Patentes comerciales municipales, por causa de no estar ejerciendo actividades lucrativas. Los cuales han sido acreditados fehacientemente con los antecedentes aportados por cada uno de los contribuyentes:

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	GIRO	TIPO PATENTE
201684	Juana Flores Castro	10.827.200-7	Soc. de Feriantes Alto Hospicio Local N°41	Verdulería y Frutas	Comercial
206978	Nixa Liberona Garrao	##.##.###-#	Los Perales N°3095	Bazar Baratillo, Juegos Electrónicos y Venta de Alimentos Envasados	Microempresa Familiar
201901	Victor Hugo Valdes Miranda	10.016.335-7	Av. Ramón Perez Opazo N°3170	Bazar, Paquetería y Librería Artesanía	Comercial

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa Suplente de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

ND/apm

Distribución:

Adm y Finanzas

Dir. Control

Dpto. Rentas